Consorcio E&F Bienestarina	CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 01014532022 OBLIGACIONES CONTRACTUALES DE CONTRATISTA OBJETO DE INTERVENTORÍA CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 01014512022	V1

TIPO DE OBLIGACION	N°	DESCRIPCION	Estado de la Obligación	Gestión - Junio 2022	Anexo soporte
SEGUNDA. - OBLIGACIONES GENERALES (COMUNES A LOS LOTES):	1	Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, de acuerdo con las obligaciones y requisitos contenidos en la Ficha de Condiciones Técnicas y sus anexos, en el pliego de condiciones y la propuesta en todo aquello que no contradiga lo establecido en documentos anteriores.	Cumple para el periodo	Desde la interventoría no se evidencias desviaciones ni alertas relacionadas con el cumplimiento de esta obligación.	Informe mensual 03
SEGUNDA. - OBLIGACIONES GENERALES (COMUNES A LOS LOTES):	2	Cumplir con los requisitos establecidos en las normas de calidad de procesos y productos de que trata el presente contrato de acuerdo con los procedimientos, normatividad y tiempos establecidos en la Ficha de Condiciones Técnicas y sus anexos, en el pliego de condiciones y sus anexos.	Cumple para el periodo	Para el periodo del presente informe en la planta de Cartago se da cumplimiento a la obligación. En caso de aplicar alguna observación, esta quedará registrada en las observaciones del Reporte diario el cual reposa en el SIIIB (SIIIB.CMCONSULTORES.INFO), al que tiene acceso el ICBF.	SIIIB
SEGUNDA. - OBLIGACIONES GENERALES (COMUNES A LOS LOTES):	3	Responder por el pago de todos los impuestos que cause la legalización y ejecución del contrato, excluyendo el impuesto predial (solo aplica para lote 1 AAVN Sólidos), el cual está a cargo del ICBF.	En gestión	Desde la interventoría y en concertación con el contratista, se esta en proceso de identificación de las evidencias suficientes para demostrar el cumplimiento de esta obligación.	N/A
SEGUNDA. - OBLIGACIONES GENERALES (COMUNES A LOS LOTES):	4	Responder por todo daño que se cause a bienes, al personal que se utilice y a terceros en la ejecución del contrato.	No aplica para el periodo	No aplica para el periodo	N/A
SEGUNDA. - OBLIGACIONES GENERALES (COMUNES A LOS LOTES):	5	Reportar por escrito al ICBF cualquier sugerencia que contribuya a la obtención de mejores resultados	Cumple para el periodo	El Contratista presentó las recomendaciones para el ICBF derivadas de la ejecución en su informe mensual de indicadores de gestión mediante comunicado DNI22-033 el 10 de junio de 2022	N/A
SEGUNDA. - OBLIGACIONES GENERALES (COMUNES A LOS LOTES):	6	Acatar las instrucciones que imparta el ICBF para el cabal cumplimiento del contrato.	Cumple para el periodo	Desde la interventoría no se evidencias desviaciones ni alertas relacionadas con el cumplimiento de esta obligación.	N/A
SEGUNDA. - OBLIGACIONES GENERALES (COMUNES A LOS LOTES):	7	Guardar debida y completa reserva y confidencialidad sobre la información y los documentos del ICBF que tenga conocimiento o a los que tenga acceso en virtud del objeto del contrato.	Cumple para el periodo	En la planta de Cartago se evidencia que la información es manejada exclusivamente por el personal vinculado a Ingredion y todos los procedimientos y formatos se manejan como documentos controlados, de acuerdo con lo definido en la Norma ISO 9001-2015. A todo el personal de la planta, el contratista le socializa dentro de sus valores y políticas corporativas, que uno de sus objetos es la confidencialidad y el manejo seguro de la información, por lo cual todo trabajador debe firmar un documento donde acepta y reconoce que durante la vinculación con Ingredion Colombia S.A, puede recibir información que se considere confidencial y que esta no la dará a conocer, ni usar para beneficio personal o para el beneficio de cualquier otra persona. Se evidencia que la información es manejada exclusivamente por el personal vinculado a Ingredion y todos los procedimientos manuales, fichas técnicas y formatos se manejan como documentos controlados, de acuerdo con procedimientos definidos según la Norma ISO 9001. Para el periodo del presente informe en la planta de Cartago se da cumplimiento a la obligación. En caso de aplicar alguna observación, esta quedará registrada en las observaciones del Reporte diario el cual reposa en el SIIIB (SIIIB.CMCONSULTORES.INFO), al que tiene acceso el ICBF.	SIIIB
SEGUNDA. - OBLIGACIONES GENERALES (COMUNES A LOS LOTES):	8	Constituir y suscribir la garantía única, presentar los amparos requeridos para el cumplimiento del contrato y mantener actualizada su vigencia acorde con los términos pactados en la cláusula pertinente del contrato.	Cumple para el periodo	Duran el periodo del presente informe se emitió concepto favorable para la aprobación de la Póliza de seguro todo riesgo PMRA-33066228-0, mediante comunicado IAAVN-031 (20224101137131) Con relación a las demás garantías exigidas en el Contrato de Prestación de Servicios No. 01014512022 Cláusula Décima Tercera fueron presentadas y aprobadas por el ICBF para el inicio de ejecución y se encuentran publicadas en el SECOP. Esta interventoría valida que se encuentran vigentes.	N/A
SEGUNDA. - OBLIGACIONES GENERALES (COMUNES A LOS LOTES):	9	Cumplir con las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales y presentar los recibos de pago al sistema de seguridad social (salud, pensiones y riesgos profesionales) y parafiscales (Caja de Compensación, SENA, ICBF), para efectos del pago.	En gestión	Con corte al periodo del presente informe el Contratista no ha presentado el certificado parafiscales, razón por la cual se realizará la solicitud correspondiente	N/A
SEGUNDA. - OBLIGACIONES GENERALES (COMUNES A LOS LOTES):	10	Mantener los precios presentados en la oferta del proceso de contratación. Estos precios se actualizarán conforme lo establece el Anexo "Fórmula de Remuneración".	Cumple para el periodo	De acuerdo con la revisión realizada a cada una de las facturas certificadas por la Interventoría el Contratista ha mantenido los precios presentados en la oferta del proceso de contratación, asi mismo, para este periodo fueron actualizados deacuerdo con lo establecido con los anexos de las formulas de remuneración. El control y seguimiento a los precios conciliados se registran en el informe financiero	Obl. Financieras - O1. Informe financiero jun-22
SEGUNDA. - OBLIGACIONES GENERALES (COMUNES A LOS LOTES):	11	Cumplir con las obligaciones derivadas del contrato actuando con alto grado de profesionalismo, responsabilidad y eficacia en la ejecución de las tareas correspondientes	Cumple para el periodo	Desde la interventoría no se evidencias desviaciones ni alertas relacionadas con el cumplimiento de esta obligación.	N/A
SEGUNDA. - OBLIGACIONES GENERALES (COMUNES A LOS LOTES):	12	Prestar toda su colaboración para la realización y desarrollo de las audiencias públicas que instrumente el ICBF como mecanismo para dar a conocer a las comunidades beneficiarias la información sobre la ejecución, avance y cumplimiento de las obligaciones a su cargo en relación con la entrega y distribución de productos.	No aplica para el periodo	No aplica para el periodo	N/A
SEGUNDA. - OBLIGACIONES GENERALES (COMUNES A LOS LOTES):	13	Presentar al ICBF y la interventoría dentro de los primeros (15) días hábiles del contrato un protocolo de bioseguridad para el correcto desarrollo de las actividades de producción y distribución de los AAVN, en el marco de la emergencia sanitaria por el Covid-19.	Cumplida	En la interventoría, se recibió copia informativa de los protocolos de bioseguridad presentados por el contratista como respuesta a esta obligación.	N/A
SEGUNDA. - OBLIGACIONES GENERALES (COMUNES A LOS LOTES):	14	Dar estricto cumplimiento a los protocolos establecidos en la Resolución No. 777 del 2 del junio de 2021 expedida por el Ministerio de Protección Social o la que se encuentre vigente, "Por medio de la cual se definen los criterios y condiciones para el desarrollo de las actividades económicas, sociales y del Estado y se adopta el protocolo de bioseguridad para la ejecución de estas", en el marco de la emergencia sanitaria por el Covid-19, y la demás normatividad vigente establecida por las autoridades del orden Nacional, Departamental, Municipal o Institucional (ICBF), sobre el particular.	Cumple para el periodo	Para el periodo del presente informe en la planta de Cartago se da cumplimiento a la obligación. En caso de aplicar alguna observación, esta quedará registrada en las observaciones del Reporte diario el cual reposa en el SIIIB (SIIIB.CMCONSULTORES.INFO), al que tiene acceso el ICBF.	SIIIB
SEGUNDA. - OBLIGACIONES GENERALES (COMUNES A LOS LOTES):	15	Cumplir con las demás instrucciones que le sean impartidas por el ICBF que se deriven del contrato o tengan relación con la naturaleza del mismo. 16. Se deberá entregar a la interventoría dentro los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del acta de inicio las hojas de vida junto con los soportes académicos y de experiencia del personal mínimo trabajo, conforme a lo señalado en el anexo "Personal Mínimo Requerido", para la verificación y aprobación del mismo.	En gestión	Como resultado de la verificación realizada por la interventoría, se requirió ajuste y actualización a la información presentada por el contratista, la cual fue remitida y se encuentra en proceso de validación a corte de este informe.	N/A
SEGUNDA. - OBLIGACIONES GENERALES (COMUNES A LOS LOTES):	16	Se deberá entregar a la interventoría dentro los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del acta de inicio las hojas de vida junto con los soportes académicos y de experiencia del personal mínimo trabajo, conforme a lo señalado en el anexo "Personal Mínimo Requerido", para la verificación y aprobación del mismo.	En gestión	Se emitió concepto con el comunicado IAAVN-023 (20224101131561) el 24 de mayo de 2022, algunos perfiles requiere aclaración y/o subsanación de observaciones, sin respuesta a la fecha Durante el periodo del presente informe, el Contratista presentó el cambio del coordinador para la bodega de Sabaneta, sobre el cual se emite concepto favorable mediante comunicado IAAVN-063 (2022410114784) el 24 de junio de 2022	N/A
SEGUNDA. - OBLIGACIONES GENERALES (COMUNES A LOS LOTES):	17	Dar cumplimiento a los ofrecimientos realizados en la propuesta durante toda la ejecución del contrato.	Cumple para el periodo	Desde la interventoría no se evidencias desviaciones ni alertas relacionadas con el cumplimiento de esta obligación.	N/A
SEGUNDA. - OBLIGACIONES GENERALES (COMUNES A LOS LOTES):	18	Llevar a cabo los trámites correspondientes en debida oportunidad para adelantar la liquidación del contrato en los términos por este señalado y por la normatividad vigente	No aplica para el periodo	La ejecución del Contrato de Prestación de Servicios No. 01014512022 inicio el 8 de abril de 2022 con una vigencia al 27 de noviembre de 2027, por esta razon no se requiere para el periodo el acta de liquidación	N/A
SEGUNDA. - OBLIGACIONES GENERALES (COMUNES A LOS LOTES):	19	Las demás que sean necesarias para el cumplimiento del objeto contractual y las que sean propias de su naturaleza.	Cumple para el periodo	Desde la interventoría no se evidencias desviaciones ni alertas relacionadas con el cumplimiento de esta obligación.	N/A

TERCERA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA ASOCIADAS A LOS EJES DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN (COMUNES A LOS LOTES): **A. PARA EL EJE DE CALIDAD:**	1	Asegurar que el personal requerido para la prestación del servicio cuente con el perfil de: Educación (formal: primaria, secundaria, pregrado, posgrado), formación (cursos específicos de la actividad a desarrollar como diplomados, seminarios, talleres entre otros) o experiencia para garantizar la óptima prestación del servicio.	Cumple para el periodo	Se emitió concepto con el comunicado IAAVN-023 (20224101131561) el 24 de mayo de 2022, algunos perfiles requiere aclaración y/o subsanación de observaciones, sin respuesta a la fecha Durante el periodo del presente informe, el Contratista presentó el cambio del coordinador para la bodega de Sabaneta, sobre el cual se emite concepto favorable mediante comunicado IAAVN-063 (2022410114784) el 24 de junio de 2022	N/A
TERCERA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA ASOCIADAS A LOS EJES DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN (COMUNES A LOS LOTES): **A. PARA EL EJE DE CALIDAD:**	2	Socializar con el equipo de trabajo que realiza las actividades definidas en el contrato, la información básica del ICBF (Misión, Visión, Normatividad interna vigente, Objetivos Estratégicos, Políticas y Sistema Integrado de Gestión SIGE) así como dar a conocer los diferentes documentos (lineamientos técnicos, manuales, procedimientos, guías, formatos entre otros) necesarios para la operación de los servicios.	Cumple para el periodo	Mediante correo de fecha 13/06/2022, el contratista respondió a soplicitud realiozada por la Interventoría de l aplanta de Cartago, indicando que para dar cumplimiento a esta cláusula a todo el personal de la planta se le realiza divulgación de la información básica del ICBF, dicha actividad se ejecuta con frecuencia anual en la cual se le realiza una presentación al personal sobre los puntos antes mencionados. Indica que además, el tema será uevamente reforzado en la próxima parada de planta dentro de la jornada de capacitaciones prevista para el mes de julio de 2022.	Obl. Operativas - O5. Oblig Ctgo.SIG. O2
TERCERA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA ASOCIADAS A LOS EJES DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN (COMUNES A LOS LOTES): **A. PARA EL EJE DE CALIDAD:**	3	Entregar los resultados de la percepción del beneficiario frente a la prestación del servicio o bien adquirido.	En gestión	A corte del presente informe, se encuentra en validación e identificación de las evidencias y soportes con la que se demostraría cumplimiento de esta obligación.	N/A
TERCERA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA ASOCIADAS A LOS EJES DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN (COMUNES A LOS LOTES): **A. PARA EL EJE DE CALIDAD:**	4	Demostrar mediante evidencias la implementación de acciones de mejora (correctivas o preventivas frente a cualquier situación que afecte la prestación del servicio) que permita tomar las decisiones a que haya lugar o experiencia exitosas que de muestren la mejora en la prestación de servicio	No aplica para el periodo	Para el periodo del presente informe en la planta de Cartago no se presentaron situaciones relacionadas con el cumplimiento de esta obligación. En caso de aplicar alguna observación, esta quedará registrada en las observaciones del Reporte diario el cual reposa en el SIIIB (SIIIB.CMCONSULTORES.INFO), al que tiene acceso el ICBF.	N/A
TERCERA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA ASOCIADAS A LOS EJES DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN (COMUNES A LOS LOTES): **A. PARA EL EJE DE CALIDAD:**	5	Contar con información documentada para la recepción, tratamiento y respuesta a las peticiones, denuncias, quejas, reclamos, felicitaciones y sugerencias, en el marco de la ejecución del objeto contractual.	En gestión	Se solicitó soporte de la documentación para recepción, tratamiento y respuesta a las peticiones, denuncias, quejas, reclamos, felicitaciones y sugerencias, en el marzo de la ejecución del objeto contractual mediante comunicado IAAVN-042 (20224101140771) el 24 de junio de 2022	N/A
TERCERA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA ASOCIADAS A LOS EJES DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN (COMUNES A LOS LOTES): **A. PARA EL EJE DE CALIDAD:**	6	Asegurar que los equipos de medición utilizados para el cumplimiento del objeto contractual o convenio cuentan con certificaciones iniciales de calibración y sus verificaciones intermedias.	Cumple para el periodo	En la planta de Cartago el contratista cuenta con las certificaciones iniciales de calibración y sus verificaciones intermedIas. Adicionalmente el contratista cumple con frecuencia mensual de verificaciones a los equipos objeto de la obligacion, sin presentarse novedad.	SIIIB
TERCERA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA ASOCIADAS A LOS EJES DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN (COMUNES A LOS LOTES): **A. PARA EL EJE DE CALIDAD:**	7	Contar con un registro de los documentos utilizados para la operación del servicio y de ser necesario, deberá presentar el control de los cambios realizados	Cumplida	Mediante correo de fecha 13/06/2022, el contratista respondió a solicitud realizada por la Interventoría de l aplanta de Cartago, indicando que para dar cumplimiento a esta cláusula En las planta se tiene una lista de los documentos que se manejan. Cada área tiene sus respectivos documentos en los cuales se puede evidenciar el control de los cambios que han realizados a estos. Como evidencian, anexan el archivo "Documentación Negocio Nutrición Institucional 2022".	Obl. Operativas - O5. Oblig Ctgo.SIG. O7
TERCERA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA ASOCIADAS A LOS EJES DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN (COMUNES A LOS LOTES): **B. PARA EL EJE DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN:**	1	Certificar el cumplimiento, seguimiento y revisión de los asuntos correspondientes a seguridad de la información enmarcado en la normativa interna del ICBF vigente en virtud de la ejecución del objeto del contrato	En gestión	A corte del presente informe, se encuentra en validación e identificación de las evidencias y soportes con la que se demostraría cumplimiento de esta obligación.	N/A
TERCERA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA ASOCIADAS A LOS EJES DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN (COMUNES A LOS LOTES): **B. PARA EL EJE DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN:**	2	Suscribir un documento de compromiso de confidencialidad el cual deberá ser entregado al interventor del contrato una vez se firme el contrato	Cumplida	El Contratista presento el compromiso de confidencalidad el 18 de abril de 2022 mediante comunicado DNI22-005 (20223211713772)	N/A
TERCERA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA ASOCIADAS A LOS EJES DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN (COMUNES A LOS LOTES): **B. PARA EL EJE DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN:**	3	Informar al interventor, en el momento que ocurran incidentes de seguridad que afecten la disponibilidad, integridad y/o confidencialidad de la información del ICBF, en el marco de la ejecución del contrato.	Cumple para el periodo	Para el periodo del presente informe, en la planta de Cartago, la Interventoría no fue informada de la ocurrencia de incidentes de seguridad que afecten la disponibilidad, integridad y/o confidencialidad de la información del ICBF, en el marco de la ejecución del contrato.	SIIIB
TERCERA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA ASOCIADAS A LOS EJES DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN (COMUNES A LOS LOTES): **B. PARA EL EJE DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN:**	4	Prever el plan de recuperación y contingencia del servicio contratado ante los eventos que puedan afectar el cumplimiento de la ejecución de este	Cumplida	A la fecha de corte del presente informe, en la planta de Cartago no se evidenció por parte de esta interventoría situaciones o actuaciones de incumplimiento de la presente obligación.	N/A
TERCERA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA ASOCIADAS A LOS EJES DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN (COMUNES A LOS LOTES): **C. PARA EL EJE DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO:**	1	Certificar que cuenta con un representante de seguridad y salud en el trabajo, que cumpla con el perfil establecido en la Resolución 312 de 2019 expedida por el Ministerio de Trabajo, o a la norma que adicione, modifique o sustituya y garantice el cumplimiento de obligaciones contractuales establecidas en el marco de la ejecución del contrato y la normatividad vigente.	En gestión	A corte del presente informe, se encuentra en validación e identificación de las evidencias y soportes con la que se demostraría cumplimiento de esta obligación.	N/A
TERCERA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA ASOCIADAS A LOS EJES DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN (COMUNES A LOS LOTES): **C. PARA EL EJE DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO:**	2	Presentar la identificación de peligros, valoración de riesgos y determinación de controles, documentados, en el marco de la Seguridad y Salud en el Trabajo durante la ejecución del contrato.	Cumplida	Mediante correo de fecha 14/06/2022, el contratista respondió a solicitud realizada por la Interventoría de l aplanta de Cartago, presentando el documento que da cuenta de la identificación de peligros, valoración de riesgos y determinación de controles, documentados, en el marco de la Seguridad y Salud en el Trabajo durante la ejecución del contrato.	Obl. Operativas - O5. Oblig Ctgo.S&SO. O2
TERCERA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA ASOCIADAS A LOS EJES DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN (COMUNES A LOS LOTES): **C. PARA EL EJE DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO:**	3	Realizar la inducción al equipo de trabajo que se empleará durante la ejecución del contrato o convenio en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo	Cumplida	Mediante correo de fecha 14/06/2022, el contratista respondió a solicitud realizada por la Interventoría de l aplanta de Cartago, presentando los soportes de la Inducción realizada al personal a emplear durante la ejecución del contrato.	Obl. Operativas - O5. Oblig Ctgo.S&SO. O3
TERCERA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA ASOCIADAS A LOS EJES DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN (COMUNES A LOS LOTES): **C. PARA EL EJE DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO:**	4	Suministrar a los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato los elementos de protección personal requeridos para la realización de sus actividades	Cumple para el periodo	Mediante correo de fecha 14/06/2022, el contratista respondió a solicitud realizada por la Interventoría de l aplanta de Cartago, presentando los soportes de la entrega de dotación al personal.	Obl. Operativas - O5. Oblig Ctgo.S&SO. O4
TERCERA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA ASOCIADAS A LOS EJES DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN (COMUNES A LOS LOTES): **C. PARA EL EJE DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO:**	5	Presentar el concepto médico ocupacional favorable de los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato.	Cumplida	Mediante correo de fecha 14/06/2022, el contratista respondió a solicitud realizada por la Interventoría de l aplanta de Cartago, presentando los soportes del concepto médico ocupacional favorable de los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato.	Obl. Operativas - O5. Oblig Ctgo.S&SO. O5
TERCERA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA ASOCIADAS A LOS EJES DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN (COMUNES A LOS LOTES): **C. PARA EL EJE DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO:**	6	Realizar trabajos en alturas en cumplimiento de lo establecido en la normatividad vigente.	Cumplida	Mediante correo de fecha 14/06/2022, el contratista respondió a solicitud realizada por la Interventoría de l aplanta de Cartago, presentando los soportes del concepto médico favorable de aptitud para trabajo en alturas, además, de la certificación que acredita a los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato como aptos para realizar este tipo0 de trabajos.	Obl. Operativas - O5. Oblig Ctgo.S&SO. O6
TERCERA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA ASOCIADAS A LOS EJES DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN (COMUNES A LOS LOTES): **C. PARA EL EJE DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO:**	7	Formular e implementar el plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias.	Cumplida	Mediante correo de fecha 14/06/2022, el contratista respondió a solicitud realizada por la Interventoría de l aplanta de Cartago, presentando el documento que da cuenta de laimplementación del plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias.	Obl. Operativas - O5. Oblig Ctgo.S&SO. O67
TERCERA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA ASOCIADAS A LOS EJES DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN (COMUNES A LOS LOTES): **D. PARA EL EJE AMBIENTAL:**	1	Adoptar las medidas necesarias para el ahorro y uso eficiente de agua, energía, papel, y manejo de residuos que se generen durante la ejecución del contrato, de acuerdo con la política ambiental de la Entidad.	Cumplida	Mediante correo de fecha 14/06/2022, el contratista respondió a solicitud realizada por la Interventoría de la planta de Cartago, presentando el documento que da cuenta de laimplementación de las medidas necesarias para el ahorro y uso eficiente de agua, energía, papel, y manejo de residuos que se generen durante la ejecución del contrato, de acuerdo con la política ambiental de la Entidad.	Obl. Operativas - O5. Oblig Ctgo.AMB. O1

TERCERA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA ASOCIADAS A LOS EJES DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN (COMUNES A LOS LOTES): **D. PARA EL EJE AMBIENTAL:**	2	Presentar los permisos y/o autorizaciones ambientales vigentes requeridas para prestación del servicio. Así como las evidencias del cumplimiento de los requerimientos establecidos en dichos documentos.	Cumple para el periodo	Mediante correo de fecha 14/06/2022, el contratista respondió a solicitud realizada por la Interventoría de la planta de Cartago, presentando las evidencias que dan cuenta de los permisos y/o autorizaciones ambientales vigentes requeridas para prestación del servicio. Así como las evidencias del cumplimiento de los requerimientos establecidos en dichos documentos.	Obl. Operativas - O5. Oblig Ctgo.AMB. O2
TERCERA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA ASOCIADAS A LOS EJES DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN (COMUNES A LOS LOTES): **D. PARA EL EJE AMBIENTAL:**	3	Adoptar las medidas necesarias para el almacenamiento y manejo adecuado de los productos químicos utilizados durante la ejecución del contrato; de acuerdo con la normatividad vigente.	Cumple para el periodo	Mediante correo de fecha 14/06/2022, el contratista respondió a solicitud realizada por la Interventoría de la planta de Cartago, presentando el Anexo 17 M-GPN-021 Manejo seguro de químicos.	Obl. Operativas - O5. Oblig Ctgo.AMB. O3
TERCERA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA ASOCIADAS A LOS EJES DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN (COMUNES A LOS LOTES): **D. PARA EL EJE AMBIENTAL:**	4	Adoptar las medidas necesarias para el manejo adecuado y la disposición final de los residuos especiales y/o peligrosos que se generen durante la ejecución del contrato	Cumplida	El contratista dispone para tal fin del M-GPN-015 Manual de residuos sólidos y Líquidos, el cual en su numeral 7.5.2 da las indicaciones para el almacenamiento, manejo, trasnporte y disposición final de este tipo de residuos. En la planta de Cartago cuando aplica la disposición de eeste tipo de residuos, además de la verificación visual de y el levantamiento de la evidecia fotográfica de su manejo y entrega a la firma especializada, se solicitan lo documentos soporte que den cuenta del recibo, almacenmiento y disposición final para la cual se debe contar con el certificado correspondiente.	Obl. Operativas - O5. Oblig Ctgo.AMB. O4
TERCERA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA ASOCIADAS A LOS EJES DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN (COMUNES A LOS LOTES): **D. PARA EL EJE AMBIENTAL:**	5	Realizar el mantenimiento y lavado de la trampa de grasas y/o sistemas de tratamiento de aguas residuales, adoptando las medidas necesarias para el manejo adecuado de los residuos generados.	No aplica para el periodo	En la planta de Cartago para el periodo del presente informe, no aplicó la realización de limpieza d ela trampa grasa ni del sistema de vertimientos. Cuando aplica,el contratista Ingredion Colombia S.A tiene contratada para tal fin a la empresa ECO Limpieza del Valle S.A.S.	Obl. Operativas - O5. Oblig Ctgo.AMB. O5
TERCERA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA ASOCIADAS A LOS EJES DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN (COMUNES A LOS LOTES): **D. PARA EL EJE AMBIENTAL:**	6	Formular e implementar plan de saneamiento que incluya como mínimo los programas de limpieza y desinfección, manejo de residuos, control de plagas y abastecimiento o suministro de agua potable, de acuerdo con la normatividad vigente	Cumple para el periodo	A la fecha de corte del presente informe, en la planta de Cartago no se evidenció por parte de esta interventoría situaciones o actuaciones de incumplimiento de la presente obligación, verificando que en planta se dé cumplimiento a los programas de limpieza y desinfección, Programa de Residuos Sólidos y Líquidos, Programa de Control Integrado de Plagas y Abastecimiento o suministro de agua potable . Adicional a esto, el contratista remitió el DNI22-015 Documentos Verificación Cumplimiento Plan Saneamiento Básico documento tal que fue objeto de revisión con observaciones por parte de la Interventoría. El concepto será radicado en el ICBF y desde dicha instancia notificarán al contratista para que realice los ajustes o aclaraciones a que haya lugar, para que proceda su implementación.	Obl. Operativas - O5. Oblig Ctgo.AMB. O6
TERCERA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA ASOCIADAS A LOS EJES DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN (COMUNES A LOS LOTES): **D. PARA EL EJE AMBIENTAL:**	7	Formular e implementar Plan de Gestión Ambiental de acuerdo con los aspectos, impactos y requisitos ambientales asociados a la ejecución del contrato	Cumple para el periodo	A la fecha de corte del presente informe, en la planta de Cartago no se evidenció por parte de esta interventoría situaciones o actuaciones de incumplimiento de la presente obligación. Adicional a esto, el contratista remitió el DNI22-027 Plan de Manejo Ambiental documento tal que fue objeto de revisión con observaciones por parte de la Interventoría.	Obl. Operativas - O5. Oblig Ctgo.AMB. O7
CUARTA. - OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA COMUNES A LOS LOTES 1 (AAVN SOLIDOS) Y 2 (AAVN LIQUIDOS): **A. PRODUCCIÓN:**	1	Garantizar la producción de Alimentos de Alto Valor Nutricional de acuerdo con las condiciones técnicas, de oportunidad y calidad establecidas en los Anexos de la Ficha Técnica.	Cumple para el periodo	PLANTA CARTAGO: El contratista remitió el programa de producción previsto para el mes de junio el 02/06/2022, correspondiente a 846.600,00 Kg de Bienestarina MAS® y 347.000,00 de Bienestarina fresa, para un total de 1.211.000,00 Kg. No anunció la programación de Bienestarina vainilla ni de semielaborado trigo – fécula. La producción real con corte al 30/06/2022 fue de 865.845,00 Kg de Bienestarina MAS®, 350.730,00 Kg de Bienestarina fresa. No aplicó la producción de Bienestarina vainilla ni de semielaborado trigo – fécula.	SIIIB
CUARTA. - OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA COMUNES A LOS LOTES 1 (AAVN SOLIDOS) Y 2 (AAVN LIQUIDOS): **A. PRODUCCIÓN:**	2	Separar y presentar mensual y anualmente la contabilidad de costos de las operaciones relacionadas con este contrato en forma completamente independiente de sus otras operaciones, llevando la contabilidad y estadísticas de la producción, para cada una de las plantas, de los productos del contratista que tienen destino a los programas del ICBF, diferente de cualquier otra de las operaciones que desarrolle en el rol propio de su operación.	En gestión	A corte del presente informe, se encuentra en validación e identificación de las evidencias y soportes con la que se demostraría cumplimiento de esta obligación.	N/A
CUARTA. - OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA COMUNES A LOS LOTES 1 (AAVN SOLIDOS) Y 2 (AAVN LIQUIDOS): **A. PRODUCCIÓN:**	3	Ajustarse a las cantidades estimadas de producción de acuerdo con las necesidades del ICBF, no teniendo derecho a reclamar valores adicionales o indemnizaciones por este concepto.	Cumple para el periodo	Como parte del proceso definido para la producción y distribución de los AAVN, el contratista se ajusta a la información definida desde el ICBF. A corte del presente informe, no se evidencias desviaciones ni alertas asociadas con el cumplimiento de esta obligación.	N/A
CUARTA. - OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA COMUNES A LOS LOTES 1 (AAVN SOLIDOS) Y 2 (AAVN LIQUIDOS): **A. PRODUCCIÓN:**	4	Definir el programa de producción de los Alimentos de Alto Valor Nutricional con base en los requerimientos de distribución realizados mensualmente en el formato FT1 por el ICBF. Dicho plan debe considerar la constitución de inventario de seguridad de forma tal que no se ponga en riesgo la operación.	Cumple para el periodo	PLANTA CARTAGO: El contratista remitió el programa de producción previsto para el mes de junio el 02/06/2022, correspondiente a 846.600,00 Kg de Bienestarina MAS® y 347.000,00 de Bienestarina fresa, para un total de 1.211.000,00 Kg. No anunció la programación de Bienestarina vainilla ni de semielaborado trigo – fécula. La producción real con corte al 30/06/2022 fue de 865.845,00 Kg de Bienestarina MAS®, 350.730,00 Kg de Bienestarina fresa. No aplicó la producción de Bienestarina vainilla ni de semielaborado trigo – fécula. El promedio general de producción fue de 52,89 Ton/día con 23 días laborados. El inicio de la producción se dio el día 04/05/2022. Los paros programados fueron los días 01 al 03, 05, 12, 20 y 30/06/2022. Durante estos días, el personal se encontró en capacitación, labores de aseo y mantenimiento. La producción reportada por el contratista para el periodo corresponde con la verificada y validada por la interventoría a través del Ingeniero Residente en planta. Desde la plata de Cartago se distribuyó en el mes de junio de 2022, 1.140.735,60 Kg de Bienestarina, incluyendo 8.415,00 Kg de AMGML. No se distribuyó para programas regulares. Se envió producto para reabastecimiento a 14 bodegas satélite y para stock de seguridad a 7 bodegas satélite, sin reporte de novedades con relación a las entregas o al producto. Lo anterior, quedó registrado en el Numeral 2D-IA (S-C) del Reporte diario el cual reposa en el SIIIB (SIIIB.CMCONSULTORES.INFO), al que tiene acceso el ICBF.	SIIIB
CUARTA. - OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA COMUNES A LOS LOTES 1 (AAVN SOLIDOS) Y 2 (AAVN LIQUIDOS): **A. PRODUCCIÓN:**	5	Cumplir con los requisitos y obligaciones de Gestión de la Calidad, conforme a lo señalado en el Anexo "Gestión de la Calidad".	Cumple para el periodo	A la fecha de corte del presente informe, en la planta de Cartago no se evidenció por parte de esta interventoría situaciones o actuaciones de incumplimiento de la presente obligación, verificando que en planta se dé cumplimiento con lo establecido en el Anexo "Gestión de la Calidad". De haber novedades, estas serán registradas en el Reporte diario el cual reposa en el SIIIB (SIIIB.CMCONSULTORES.INFO), al que tiene acceso el ICBF.	SIIIB
CUARTA. - OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA COMUNES A LOS LOTES 1 (AAVN SOLIDOS) Y 2 (AAVN LIQUIDOS): **A. PRODUCCIÓN:**	6	el fin de garantizar la operación. Esta gestión deberá realizarse con base en las especificaciones técnicas proporcionadas por el ICBF para los Alimentos de Alto Valor Nutricional y sus respectivas materias primas. El ICBF podrá modificar la composición y especificaciones técnicas de los alimentos de alto valor nutricional y sus materias primas, así como los demás anexos y documentos técnicos propios del contrato cuando se requiera. Para ello, se deberá adelantar comité técnico entre el ICBF, el contratista y el ente interventor, quienes acordarán los ajustes correspondientes. Dicha concertación deberá legalizarse mediante acta debidamente suscrita por el ICBF, la interventoría y el contratista.	No aplica para el periodo	No aplica para el periodo	N/A
CUARTA. - OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA COMUNES A LOS LOTES 1 (AAVN SOLIDOS) Y 2 (AAVN LIQUIDOS): **A. PRODUCCIÓN:**	7	Cumplir con las especificaciones de almacenamiento de materias primas conforme a lo señalado en el Anexo "Otras Especificaciones Técnicas	Cumple para el periodo	A la fecha de corte del presente informe, en la planta de Cartago no se evidenció por parte de esta interventoría situaciones o actuaciones de incumplimiento de la presente obligación, verificando que en planta se dé cumplimiento con las condiciones de almacenamiento de acuerdo con lo establecido en el Anexo "Otras Especificaciones Técnicas". De haber novedades, estas serán registradas en el Reporte diario el cual reposa en el SIIIB (SIIIB.CMCONSULTORES.INFO), al que tiene acceso el ICBF.	SIIIB

CUARTA. - OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA COMUNES A LOS LOTES 1 (AAVN SOLIDOS) Y 2 (AAVN LIQUIDOS): A. PRODUCCIÓN:	8	Adelantar los procesos requeridos y suministrar los elementos necesarios para la investigación, desarrollo e innovación de productos de alto valor nutricional y nuevas presentaciones de la Bienestarina que requiera el ICBF, conforme a lo señalado en el Anexo "Desarrollo de Nuevos Productos	No aplica para el periodo	Para el periodo del presente informe en la planta de Cartago no se ha recibido información sobre investigaciones y desarrollos de nuevas presentaciones de AAVN.	N/A
CUARTA. - OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA COMUNES A LOS LOTES 1 (AAVN SOLIDOS) Y 2 (AAVN LIQUIDOS): A. PRODUCCIÓN:	9	Dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 2046 de 2020 y el Decreto 248 de 2021 respecto a las compras públicas locales, y las demás normas que las adicionen, complementen o sustituyan	Cumple para el periodo	De acuerdo con lo consertado con el ICBF el Contratista informa mensualmente mediante certificado de sus proveedores el uso de las materias primas	N/A
CUARTA. - OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA COMUNES A LOS LOTES 1 (AAVN SOLIDOS) Y 2 (AAVN LIQUIDOS): B. DISTRIBUCIÓN	1	Cumplir con las especificaciones de distribución de producto terminado conforme a lo señalado en el Anexo "Otras Especificaciones Técnicas".	Cumple para el periodo	Desde la plata de Cartago se distribuyó en el mes de junio de 2022, 1.140.735,60 Kg de Bienestarina, incluyendo 8.415,00 Kg de AMGML. No se distribuyó para programas regulares. Se envió producto para reabastecimiento a 14 bodegas satélite y para stock de seguridad a 7 bodegas satélite, sin reporte de novedades con relación a las entregas o al producto. Lo anterior, quedó registrado en el Numeral 2D-IA (S-C) del Reporte diario el cual reposa en el SIIIB (SIIIB.CMCONSULTORES.INFO), al que tiene acceso el ICBF.	Obl. Operativas - O2. Dtbn Cartago SIIIB
CUARTA. - OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA COMUNES A LOS LOTES 1 (AAVN SOLIDOS) Y 2 (AAVN LIQUIDOS): B. DISTRIBUCIÓN	2	Garantizar la distribución y entrega oportuna de los Alimentos de Alto Valor Nutricional a los puntos de entrega primarios dentro del mes correspondiente, de acuerdo con los requerimientos realizados por el ICBF en el formato FT1. Cualquier modificación debe ser previamente autorizada por el Instituto.	Cumple para el periodo	De acuerdo con el proceso de revisión y facturación realizado sobre las actas de entrega de AAVN, las modificaciones en fecha y cantidad de AAVN fueron previamente autorizadas por la entidad en las novedades de la FT1 y/o correos electrónicos del ICBF, en relación con lo anterior para el período del presente informe no se presentaron situaciones adicionales de entregas fuera de los tiempos establecidos.	N/A
CUARTA. - OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA COMUNES A LOS LOTES 1 (AAVN SOLIDOS) Y 2 (AAVN LIQUIDOS): B. DISTRIBUCIÓN	3	Elaborar con base en el plan de distribución suministrado por el ICBF mediante el formato FT1 la red que permita consolidar despachos, maximizar la utilización del transporte y llegar a los puntos de entrega primarios, garantizando el abastecimiento continuo de los Alimentos de Alto Valor Nutricional a todos los usuarios. Para ello, el contratista deberá determinar los medios de transporte, planificación de la flota de vehículos, organización de la carga y definición de rutas, teniendo en cuenta lo establecido en el Anexo "Otras Especificaciones Técnicas".	Cumple para el periodo	A corte del presente informe, se encuentra en validación e identificación de las evidencias y soportes con la que se demostraría cumplimiento de esta obligación.	N/A
CUARTA. - OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA COMUNES A LOS LOTES 1 (AAVN SOLIDOS) Y 2 (AAVN LIQUIDOS): B. DISTRIBUCIÓN	4	Presentar mensualmente a la interventoría y al ICBF un cronograma de entregas de los Alimentos de Alto Valor Nutricional con base en el plan de distribución suministrado por el ICBF, el cual debe cumplir con lo establecido en el Anexo "Otras Especificaciones Técnicas".	En gestión	A corte del presente informe, se encuentra en validación e identificación de las evidencias y soportes con la que se demostraría cumplimiento de esta obligación.	N/A
CUARTA. - OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA COMUNES A LOS LOTES 1 (AAVN SOLIDOS) Y 2 (AAVN LIQUIDOS): B. DISTRIBUCIÓN	5	Contar con medios de transporte, bodegas y personal que garanticen la entrega hasta el punto primario. El número de bodegas y vehículos propios o subcontratados, deberán ser establecidos por el contratista conforme a lo establecido en el Anexo "Otras Especificaciones Técnicas".	Cumple para el periodo	Desde la interventoría no se evidencias desviaciones ni alertas relacionadas con el cumplimiento de esta obligación.	N/A
CUARTA. - OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA COMUNES A LOS LOTES 1 (AAVN SOLIDOS) Y 2 (AAVN LIQUIDOS): B. DISTRIBUCIÓN	6	Garantizar durante el transporte y distribución de Alimentos de Alto Valor Nutricional, las condiciones higiénico-sanitarias y de manejo de los productos, de acuerdo con la normativa vigente para que los mismos conserven su calidad sin alteración alguna y considerando lo establecido en el Anexo "Otras Especificaciones Técnicas".	Cumple para el periodo	A la fecha de corte del presente informe, en la planta de Cartago no se evidenció por parte de esta interventoría situaciones o actuaciones de incumplimiento de la presente obligación, verificando que la distribución se realizara de acuerdo con lo establecido en el Anexo "Otras Especificaciones Técnicas". De haber novedades, estas serán registradas en el Numeral 2D-IA (S-C) Reporte diario el cual reposa en el SIIIB (SIIIB.CMCONSULTORES.INFO), al que tiene acceso el ICBF.	SIIIB
CUARTA. - OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA COMUNES A LOS LOTES 1 (AAVN SOLIDOS) Y 2 (AAVN LIQUIDOS): B. DISTRIBUCIÓN	7	Transportar bajo su responsabilidad, los Alimentos de Alto Valor Nutricional desde las Plantas de Producción o bodegas satélites hasta todos los puntos de entrega establecidos por el ICBF. El ICBF, directamente o a través de la interventoría, realizará las verificaciones que considere pertinente en cualquier tiempo y sobre el sistema de distribución del producto.	Cumple para el periodo	A la fecha de corte del presente informe, en la planta de Cartago no se evidenció por parte de esta interventoría situaciones o actuaciones de incumplimiento de la presente obligación, verificando que la distribución se realizara de acuerdo con lo establecido en el Anexo "Otras Especificaciones Técnicas". De haber novedades, estas serán registradas en el Numeral 2D-IA (S-C) Reporte diario el cual reposa en el SIIIB (SIIIB.CMCONSULTORES.INFO), al que tiene acceso el ICBF.	SIIIB
CUARTA. - OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA COMUNES A LOS LOTES 1 (AAVN SOLIDOS) Y 2 (AAVN LIQUIDOS): B. DISTRIBUCIÓN	8	Utilizar medios de transporte que cumplan la normativa vigente en materia de transporte de alimentos. La flota de vehículos que disponga el contratista debe estar acorde con las necesidades de transporte tanto de carga masiva como de paqueteo. Los vehículos deben ser sometidos a chequeos de sus condiciones de funcionamiento conforme a las disposiciones de la Resolución 2674 de 2013, expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social, y las demás normas que lo aclaren, reglamenten y/o modifiquen.	Cumple para el periodo	A la fecha de corte del presente informe, en la planta de Cartago no se evidenció por parte de esta interventoría situaciones o actuaciones de incumplimiento de la presente obligación, verificando que la distribución se realizara de acuerdo con lo establecido en el Anexo "Otras Especificaciones Técnicas". De haber novedades, estas serán registradas en el Numeral 2D-IA (S-C) Reporte diario el cual reposa en el SIIIB (SIIIB.CMCONSULTORES.INFO), al que tiene acceso el ICBF.	SIIIB
CUARTA. - OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA COMUNES A LOS LOTES 1 (AAVN SOLIDOS) Y 2 (AAVN LIQUIDOS): B. DISTRIBUCIÓN	9	Mantener los vehículos y equipos de transporte e instalaciones en condiciones idóneas para el manejo de productos alimentarios para consumo humano. Para la distribución se podrá contar con una flota propia o subcontratar el servicio.	Cumple para el periodo	A la fecha de corte del presente informe, en la planta de Cartago no se evidenció por parte de esta interventoría situaciones o actuaciones de incumplimiento de la presente obligación, verificando que la distribución se realizara de acuerdo con lo establecido en el Anexo "Otras Especificaciones Técnicas". De haber novedades, estas serán registradas en el Numeral 2D-IA (S-C) Reporte diario el cual reposa en el SIIIB (SIIIB.CMCONSULTORES.INFO), al que tiene acceso el ICBF.	SIIIB
CUARTA. - OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA COMUNES A LOS LOTES 1 (AAVN SOLIDOS) Y 2 (AAVN LIQUIDOS): B. DISTRIBUCIÓN	10	Efectuar el seguimiento y control del transporte del producto desde las plantas o bodegas satélites hasta los puntos de entrega.	Cumple para el periodo	A la fecha de corte del presente informe, en la planta de Cartago no se evidenció por parte de esta interventoría situaciones o actuaciones de incumplimiento de la presente obligación, verificando que la distribución se realizara de acuerdo con lo establecido en el Anexo "Otras Especificaciones Técnicas". De haber novedades, estas serán registradas en el Numeral 2D-IA (S-C) Reporte diario el cual reposa en el SIIIB (SIIIB.CMCONSULTORES.INFO), al que tiene acceso el ICBF.	SIIIB
CUARTA. - OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA COMUNES A LOS LOTES 1 (AAVN SOLIDOS) Y 2 (AAVN LIQUIDOS): B. DISTRIBUCIÓN	11	Llevar un registro e inventario con información de llegadas, salidas, destinos, fechas de vencimiento, entregas, entre otros, del producto, de acuerdo con lo establecido en el Anexo "Sistema de trazabilidad".	Cumple para el periodo	Para el periodo del presente informe el cumplimiento de esta obligación se ha verificado en planta Cartgao a través del sistema de información de gestión logística del contratista productor y distribuidor. En caso de aplicar alguna observación, esta quedará registrada en el Numeral 17D-IA (S-C) del Reporte diario el cual reposa en el SIIIB (SIIIB.CMCONSULTORES.INFO), al que tiene acceso el ICBF.	SIIIB
CUARTA. - OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA COMUNES A LOS LOTES 1 (AAVN SOLIDOS) Y 2 (AAVN LIQUIDOS): B. DISTRIBUCIÓN	12	Mantener a disposición del Interventor o del ICBF la información sobre la localización del producto, implementando un esquema de trazabilidad sobre el mismo de acuerdo con las especificaciones señaladas en el Anexo "Sistema de Trazabilidad".	Cumple para el periodo	Para el periodo del presente informe el cumplimiento de esta obligación se ha verificado en planta Cartgao a través del sistema de información de gestión logística del contratista productor y distribuidor. En caso de aplicar alguna observación, esta quedará registrada en el Numeral 17D-IA (S-C) del Reporte diario el cual reposa en el SIIIB (SIIIB.CMCONSULTORES.INFO), al que tiene acceso el ICBF.	SIIIB
CUARTA. - OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA COMUNES A LOS LOTES 1 (AAVN SOLIDOS) Y 2 (AAVN LIQUIDOS): B. DISTRIBUCIÓN	13	Recoger, reponer, destruir y dar disposición final a las averías presentadas en el proceso de distribución, de acuerdo con lo establecido en el Anexo "Procedimiento disposición final para AAVN vencidos o averiados" o cualquier otro procedimiento que defina el ICBF	Cumple para el periodo	Durante el periodo del presente informe se realizó el control y seguimiento a las reposiciones solicitadas por el ICBF y/o evidenciadas en las actas de entrega dentro del proceso de facturación lo cual se registra en el anexo control de reposiciones	Obl. Financieras - O13. Control de reposiciones
CUARTA. - OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA COMUNES A LOS LOTES 1 (AAVN SOLIDOS) Y 2 (AAVN LIQUIDOS): B. DISTRIBUCIÓN	14	Presentar al ICBF dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes al cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, un Plan de Manejo Ambiental de los empaques pos consumo (primario y secundario) utilizados en la producción y distribución de los AAVN objeto de producción en el contrato, promoviendo el reciclaje, utilizando de manera activa y constante campañas educativas que trasciendan en la conciencia ambiental de los consumidores, de acuerdo con las condiciones establecidas por la normatividad legal vigente. Así mismo deberá ejecutar el Plan de Manejo Ambiental aprobado y presentar los informes de ejecución en las mesas de seguimiento contractual según la estructura y tiempo definido por el ICBF.	En gestión	A la fecha de corte del presente informe, en la planta de Cartago no se evidenció por parte de esta interventoría situaciones o actuaciones de incumplimiento de la presente obligación. Adicional a esto, el contratista remitió el DNI22-027 Plan de Manejo Ambiental documento tal que fue objeto de revisión con observaciones por parte de la Interventoría. El concepto fue radicado en el ICBF y desde dicha instancia notificarán al contratista para que realice los ajustes o aclaraciones a que haya lugar, para que proceda su implementación.	Obl. Operativas - O5. Oblig Ctgo.AMB. O4 SIIIB
CUARTA. - OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA COMUNES A LOS LOTES 1 (AAVN SOLIDOS) Y 2 (AAVN LIQUIDOS): B. DISTRIBUCIÓN	15	Reprogramar la entrega no efectuada en el momento en que se presente devolución durante el periodo de entrega establecido en la programación correspondiente, sin que esto genere costos adicionales para el ICBF.	No aplica para el periodo	Durante el periodo del presente informe no se recibieron reportes de devolución y/o cobros adicionales por este concepto	N/A
CUARTA. - OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA COMUNES A LOS LOTES 1 (AAVN SOLIDOS) Y 2 (AAVN LIQUIDOS): B. DISTRIBUCIÓN	16	Poner a disposición de la entidad tres equipos de comunicaciones celulares con mínimo 500 minutos mensuales y cuentas controladas para coordinar con el ICBF las actividades de distribución. Estos equipos deberán ser renovados por el contratista a solicitud del ICBF según deterioro por su uso normal	Cumplida	Desde la interventoría, se recibió copia informativa de la entrega de estos equipos según lo establecido.	N/A
CUARTA. - OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA COMUNES A LOS LOTES 1 (AAVN SOLIDOS) Y 2 (AAVN LIQUIDOS): B. DISTRIBUCIÓN	17	Elaborar y remitir las notificaciones correspondientes a los responsables de los puntos de entrega relacionados con el proceso de distribución.	No aplica para el periodo	No aplica para el periodo	N/A
CUARTA. - OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA COMUNES A LOS LOTES 1 (AAVN SOLIDOS) Y 2 (AAVN LIQUIDOS): B. DISTRIBUCIÓN	18	Adoptar las modificaciones que surjan con relación a las cantidades a distribuir, así como el número de puntos de entrega primarios, en atención a las necesidades del ICBF en el marco del formato FT1.	Cumple para el periodo	Durante el periodo del presente informe no se evidencian inclumplimientos a la programación FT1 y sus modificaciones realizadas por el ICBF	N/A

CUARTA. - OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA COMUNES A LOS LOTES 1 (AAVN SOLIDOS) Y 2 (AAVN LIQUIDOS): B. DISTRIBUCIÓN	19	Deberá constar en el documento denominado acta de entrega, la entrega de los productos en el punto primario correspondiente, el cual deberá ser aprobado a conformidad por el responsable principal o suplente del punto de entrega debidamente registrado por el ICBF o persona autorizada. Cualquier duda del contratista sobre la identidad del responsable principal o suplente del punto de entrega debe resolverla previamente con el ICBF.	Cumple para el periodo	Durante el periodo del presente informe se verificó que las actas de entrega de AAVN se encontraran firmadas por las personas autorizadas para el efecto, con la fecha correspondiente al mes de programación y que cumplieron con los demás requisitos del esquema de validación y/o autorización aprobada por el ICBF. Para aquellas actas que presentaron observación, se recibió la novedad y autorización correspondiente por parte del ICBF.	N/A
CUARTA. - OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA COMUNES A LOS LOTES 1 (AAVN SOLIDOS) Y 2 (AAVN LIQUIDOS): B. DISTRIBUCIÓN	20	Adelantar oportunamente las redistribuciones que solicite el ICBF por efecto de devoluciones. Las cantidades redistribuidas se pagarán, previa aprobación de la interventoría, de acuerdo con el valor del costo de distribución conforme a lo señalado en el Anexo "Fórmula de remuneración".	No aplica para el periodo	Durante el periodo del presente informe no se recibieron reportes de devolución y/o cobros adicionales por este concepto	N/A
CUARTA. - OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA COMUNES A LOS LOTES 1 (AAVN SOLIDOS) Y 2 (AAVN LIQUIDOS): C. SISTEMA DE INFORMACIÓN:	1	Disponer, implantar, mantener y efectuar los ajustes que solicite el ICBF a un sistema de trazabilidad de información logística conforme a lo establecido en el anexo "Sistema de trazabilidad". El mejoramiento de este sistema de reporte, en lo que corresponda, será asumido en su totalidad por el contratista. En tanto se realiza la implementación del software del contratista, se debe garantizar la operación del sistema actual del ICBF.	Cumple para el periodo	Para el periodo del presente informe no se emiten conceptos sobre el sistema de información de gestión logística del contratista productor y distribuidor. En caso de aplicar alguna observación, esta quedará registrada en el Numeral 17D-IA (S-C) del Reporte diario el cual reposa en el SIIIB (SIIIB.CMCONSULTORES.INFO), al que tiene acceso el ICBF.	SIIIB
CUARTA. - OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA COMUNES A LOS LOTES 1 (AAVN SOLIDOS) Y 2 (AAVN LIQUIDOS): C. SISTEMA DE INFORMACIÓN:	2	Efectuar un constante monitoreo y seguimiento de las actividades, las cantidades requeridas y su efectiva comunicación al resto de la cadena. Con base en esta información, tanto producción como distribución deben ajustar sus programas de planeación y preparar los recursos necesarios para satisfacer la demanda.	Cumple para el periodo	Para el periodo del presente informe en la planta de Cartago como resultado de la verificación diaria de las condiciones y existencias almacenadas, no se reportaron No Conformidades ni hallazgos que requirieran ser objeto de solicitud de acciones por parte del contratista. Las materias primas disponibles para consumo y el inventario de AAVN quedaron registrados respectivamente en los Numerales 3D-IA (S-C) y 18D-IA (S-C) del Reporte diario el cual reposa en el SIIIB (SIIIB.CMCONSULTORES.INFO), al que tiene acceso el ICBF.	SIIIB
CUARTA. - OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA COMUNES A LOS LOTES 1 (AAVN SOLIDOS) Y 2 (AAVN LIQUIDOS): D. OBLIGACIONES LOGÍSTICAS GENERALES	1	Suministrar toda la información y documentación requerida para la ejecución del contrato, así como la información relativa a la operación, costos de materia prima, insumos, personal, mantenimiento y en general toda aquella información sobre costos, gastos y conexos en los que incurra dentro del proceso producción y de distribución, para cada una de las plantas; en medio físico y digital	En gestión	Durante el periodo del presente informe la interventoría se encuentra revisando el cumplimiento de los soportes documentales presentados por el contratista, para la respectiva emisión de conceptos ante el ICBF.	N/A
CUARTA. - OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA COMUNES A LOS LOTES 1 (AAVN SOLIDOS) Y 2 (AAVN LIQUIDOS): D. OBLIGACIONES LOGÍSTICAS GENERALES	2	Asumir y ser totalmente responsable por todos y cada uno de los daños, deterioros, perjuicios, pérdidas o invasiones de hecho de los terrenos y bienes del contrato que se le haya entregado, o de aquellos que incorpore con sus propios recursos o con recursos de terceros a los bienes entregados, sin perjuicio de su facultad de exigir a los responsables, la reparación o indemnización de los daños causados, cuando a ello haya lugar.	No aplica para el periodo	Para el periodo del presente informe en la planta de Cartago no se han presentado situaciones relacionadas con lo establecido en esta obligación. En caso de aplicar alguna novedad, esta quedará registrada en las observaciones del Reporte diario el cual reposa en el SIIIB (SIIIB.CMCONSULTORES.INFO), al que tiene acceso el ICBF y será notificada formalmente a la entidad para que el contratista asuma las responsabilidades a que haya lugar.	SIIIB
CUARTA. - OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA COMUNES A LOS LOTES 1 (AAVN SOLIDOS) Y 2 (AAVN LIQUIDOS): D. OBLIGACIONES LOGÍSTICAS GENERALES	3	Suministrar y mantener, durante el plazo de ejecución del Contrato, todo el personal idóneo, calificado y suficiente para el óptimo desarrollo del mismo	Cumple para el periodo	Desde la interventoría, se realizó retroalimentación del equipo mínimo de trabajo requerido con consecutivo DNI22_039, en proceso de validación a corte del presente informe.	N/A
CUARTA. - OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA COMUNES A LOS LOTES 1 (AAVN SOLIDOS) Y 2 (AAVN LIQUIDOS): D. OBLIGACIONES LOGÍSTICAS GENERALES	4	Ejecutar el contrato con autonomía e independencia y, en desarrollo del mismo, no se generará vínculo laboral alguno entre EL ICBF y el Contratista y/o sus dependientes si los hubiere, y toda la responsabilidad derivada de los contratos de trabajo correrá a cargo exclusivo del Contratista, según el caso.	Cumple para el periodo	Desde la interventoría no se evidencias desviaciones ni alertas relacionadas con el cumplimiento de esta obligación.	N/A
CUARTA. - OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA COMUNES A LOS LOTES 1 (AAVN SOLIDOS) Y 2 (AAVN LIQUIDOS): D. OBLIGACIONES LOGÍSTICAS GENERALES	5	Contar con planes de contingencia, conforme a lo establecido en los anexos de la Ficha de Condiciones Técnicas	Cumple para el periodo	El contratista remitió al ICBF con copia a la Interventoría el DNI22-019 Documentos para verificación de Plan de Contingencia. Dicho documento fue objeto de revisión con observaciones por parte de la Interventoría. El concepto fue radicado en el ICBF y desde dicha instancia notificarán al contratista para que realice los ajustes o aclaraciones a que haya lugar, para que proceda su implementación.	N/A
CUARTA. - OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA COMUNES A LOS LOTES 1 (AAVN SOLIDOS) Y 2 (AAVN LIQUIDOS): D. OBLIGACIONES LOGÍSTICAS GENERALES	6	Contar con el personal mínimo requerido conforme a lo requerido en el anexo Personal Mínimo Requerido.	En gestión	Se emitió concepto con el comunicado IAAVN-023 (20224101131561) el 24 de mayo de 2022, algunos perfiles requiere aclaración y/o subsanación de observaciones, sin respuesta a la fecha Durante el periodo del presente informe, el Contratista presentó el cambio del coordinador para la bodega de Sabaneta, sobre el cual se emite concepto favorable mediante comunicado IAAVN-063 (2022410114784) el 24 de junio de 2022	N/A
QUINTA. - OBLIGACIONES ESPECIFICAS REFERIDAS AL LOTE 1 (AAVN SOLIDOS): A. GESTIÓN DE ACTIVOS DE PROPIEDAD DEL ICBF (PLANTA Y DEMÁS BIENES ENTREGADOS):	1	Recibir del ICBF, el día de la suscripción del acta de inicio, los siguientes bienes de acuerdo con sus inventarios: a).Inventario físico de producto terminado. b). Inventario general de bienes, debidamente plaqueteados acorde al reporte del sistema de información SEVEN ERP y garantizar que dichos elementos permanentemente cuenten con la placa de identificación. c) En general el inventario de los bienes muebles e inmuebles que se encuentran afectos a las plantas.	Cumple para el periodo	En la planta de Cartago durante el periodo del presente informe la interventoría evidencio que todos los bienes entregados al Contratista tuvieron su uso exclusivo para el cumplimiento del objeto del contrato de prestaciòn de servicios No. 01014512022. No se han presentaron desviaciones ni observaciones respecto al cumplimiento de esta obligación. No hubo ingreso ni retiro de elementos del Inventario de bienes para el periodo del presente informe.	Obl. Operativas - O6. Info y acta Inv Ctgo
QUINTA. - OBLIGACIONES ESPECIFICAS REFERIDAS AL LOTE 1 (AAVN SOLIDOS): A. GESTIÓN DE ACTIVOS DE PROPIEDAD DEL ICBF (PLANTA Y DEMÁS BIENES ENTREGADOS):	2	Mantener debidamente actualizado el inventario general de los bienes destinados al cumplimiento de este contrato, en el que se incluirán los bienes entregados por el ICBF, los que haya adquirido o construido durante el contrato previa autorización del ICBF, así como las bajas, reemplazos o sustituciones que hubiere dispuesto, conforme al Anexo "Otras Especificaciones Técnicas".	Cumple para el periodo	En la planta de Cartago durante el periodo del presente informe la interventoría evidencio que todos los bienes entregados al Contratista tuvieron su uso exclusivo para el cumplimiento del objeto del contrato de prestaciòn de servicios No. 01014512022. No se han presentaron desviaciones ni observaciones respecto al cumplimiento de esta obligación. No hubo ingreso ni retiro de elementos del Inventario de bienes para el periodo del presente informe por lo que se mantiene el registro de 916 bienes activos. Se realizó el Inventario en físico de los bienes muebles de mayor y menor umbral sin encontrarse novedad relevante, detalles de esta revisión se encuentra consignado en el acta respectiva en los anexos del presente informe. Así mismo la interventoría emitió concepto técnico en referencia a la reposición de un blower (soplante) del área de producción, en respuesta a solicitud presentada por el contratista. El ICBF dio la aprobación correspondiente para el ajuste pertinente	Obl. Operativas - O6. Info y acta Inv Ctgo
QUINTA. - OBLIGACIONES ESPECIFICAS REFERIDAS AL LOTE 1 (AAVN SOLIDOS): A. GESTIÓN DE ACTIVOS DE PROPIEDAD DEL ICBF (PLANTA Y DEMÁS BIENES ENTREGADOS):	3	Presentar semestralmente al ICBF el inventario detallado de los bienes muebles destinados al cumplimiento de este contrato, acorde a las placas de identificación del sistema de información SEVEN ERP.	No aplica para el periodo	En la planta de Cartago durante el periodo del presente informe la interventoría evidencio que todos los bienes entregados al Contratista tuvieron su uso exclusivo para el cumplimiento del objeto del contrato de prestaciòn de servicios No. 01014512022. No se han presentaron desviaciones ni observaciones respecto al cumplimiento de esta obligación. No hubo ingreso ni retiro de elementos del Inventario de bienes para el periodo del presente informe.	N/A
QUINTA. - OBLIGACIONES ESPECIFICAS REFERIDAS AL LOTE 1 (AAVN SOLIDOS): A. GESTIÓN DE ACTIVOS DE PROPIEDAD DEL ICBF (PLANTA Y DEMÁS BIENES ENTREGADOS):	4	Mantener en estado operativo y funcional las Plantas y los bienes muebles e inmuebles de propiedad de ICBF y los que le sean entregados por el ICBF para la ejecución exclusiva del presente contrato y restituirlos en las condiciones de que trata el mismo. Los bienes deberán ser destinados a la obtención de los productos que trata este contrato o aquellos autorizados por el ICBF, conforme a lo establecido en la presente ficha.	Cumple para el periodo	En la planta de Cartago durante el periodo del presente informe la interventoría evidencio que todos los bienes entregados al Contratista tuvieron su uso exclusivo para el cumplimiento del objeto del contrato de prestaciòn de servicios No. 01014512022. No se han presentaron desviaciones ni observaciones respecto al cumplimiento de esta obligación. No hubo ingreso ni retiro de elementos del Inventario de bienes para el periodo del presente informe.	Obl. Operativas - O6. Info y acta Inv Ctgo
QUINTA. - OBLIGACIONES ESPECIFICAS REFERIDAS AL LOTE 1 (AAVN SOLIDOS): A. GESTIÓN DE ACTIVOS DE PROPIEDAD DEL ICBF (PLANTA Y DEMÁS BIENES ENTREGADOS):	5	Garantizar los recursos para el suministro de la mano de obra , repuestos, materiales, herramientas y equipos necesarios para proteger las plantas del desgaste, deterioro, perjuicio, daño, avería o pérdida y deberá sostener ; mantener o reparar los equipos e instalaciones , asumiendo todos los costos . Así mismo el contratista deberá sustituir a su costa aquellos bienes o equipos que hayan sufrido perjuicios , averías o daños asociados a causas imputables al contratista, de tal manera que en el momento de su recibo final por el ICBF se encuentren en perfectas condiciones de operación.	Cumple para el periodo	Para la planta de Cartago se ha verificado que el contratista ha ejecutado las acciones previstas en su plan maestro de mantenimiento. Los mantenimientos realizados se han registrado en las observaciones del reporte diario del Ingeniero de alimentos, que se encuentra en el Sistema de información del proyecto al cual ha tenido acceso el ICBF a través de usuarios solicitados. Para el periodo del presente informe el contratista ejecutó las 63 actividades previstas en su Plan maestro de mantenimiento. No se presentaron desviaciones ni observaciones respecto al cumplimiento de esta obligación.	Obl. Operativas - O8. Mtto Jun Ctgo

QUINTA. - OBLIGACIONES ESPECIFICAS REFERIDAS AL LOTE 1 (AAVN SOLIDOS): A. GESTIÓN DE ACTIVOS DE PROPIEDAD DEL ICBF (PLANTA Y DEMÁS BIENES ENTREGADOS):	6	Efectuar oportunamente los mantenimientos predictivos, preventivos y correctivos, conforme a lo establecido en el Anexo "Otras Especificaciones Técnicas", con el fin de garantizar la integridad y funcionamiento de los bienes. De igual manera, desarrollará e implementará el programa TPM (Mantenimiento Total Productivo) para el mantenimiento de la planta.	Cumple para el periodo	Para la planta de Cartago se ha verificado que el contratista ha ejecutado las acciones previstas en su plan maestro de mantenimiento. Los mantenimientos realizados se han registrado en las observaciones del reporte diario del Ingeniero de alimentos, que se encuentra en el Sistema de información del proyecto al cual ha tenido acceso el ICBF a través de usuarios solicitados. Para el periodo del presente informe el contratista ejecutó las 92 actividades previstas en su Plan maestro de mantenimiento. No se presentaron desviaciones ni observaciones respecto al cumplimiento de esta obligación.	Obl. Operativas - O8. Mtto Jun Ctgo
QUINTA. - OBLIGACIONES ESPECIFICAS REFERIDAS AL LOTE 1 (AAVN SOLIDOS): A. GESTIÓN DE ACTIVOS DE PROPIEDAD DEL ICBF (PLANTA Y DEMÁS BIENES ENTREGADOS):	7a	Al terminar el contrato , por cualquier causa , deberá hacer la entrega formal de la infraestructura, los bienes y elementos que le hayan sido puestos a disposición por parte del ICBF para la ejecución de las actividades contractuales , así como del inventario general de bienes , en buenas condiciones de uso y normal funcionamiento, para lo cual deberá: a). Hacer entrega al ICBF de la infraestructura de acuerdo con el inventario general de bienes , en buenas condiciones de uso y normal funcionamiento. En este sentido , el CONTRATISTA deberá entregar al ICBF las plantas de producción y demás bienes puestos a disposición por el ICBF para la ejecución del proyecto objeto del contrato . Así mismo deberá entregar al ICBF los bienes muebles e inmuebles que el CONTRATISTA haya adquirido , instalado o implementado para la ejecución de dicho proyecto previa aprobación del ICBF , de acuerdo con el inventario general de bienes , documento que hace parte integral del presente contrato . La entrega de los bienes a que haya lugar se realizara con sus títulos de propiedad debidamente constituidos , saneados de todo vicio o gravamen, sin que el CONTRATISTA tenga derecho a ningún reconocimiento de carácter económico o de cualquier índole por los bienes objeto de la entrega . La entrega, se hará a más tardar dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la fecha de terminación del contrato en la fecha en que determine el ICBF durante ese período , sin perjuicio del trámite de su liquidación ; esto implica que el CONTRATISTA deberá mantener bajo su guarda y cuidado los bienes ya entregados , hasta el momento en que se realice la entrega material sin que esto implique ningún costo para el ICBF.	No aplica para el periodo	A la fecha de corte del presente informe y teniendo en cuenta que el contrato se encuentra vigente y en ejecución, no aplica la presente obligación.	N/A
QUINTA. - OBLIGACIONES ESPECIFICAS REFERIDAS AL LOTE 1 (AAVN SOLIDOS): A. GESTIÓN DE ACTIVOS DE PROPIEDAD DEL ICBF (PLANTA Y DEMÁS BIENES ENTREGADOS):	7b	Al terminar el contrato, por cualquier causa,.... (7a) b). Entregar toda aquella documentación técnica y administrativa desarrollada durante la ejecución del Contrato en formato físico y digital, y conforme a los lineamientos definidos por el área competente del ICBF; y aquella que haga referencia a manuales y procedimientos vinculados a la operación de las plantas y a sus actividades conexas, y demás información y tecnología que haya adecuado el CONTRATISTA para la ejecución del Contrato. De igual manera, entregar el sistema de información que haya elaborado para la operación, administración y gestión de las plantas; licencias de fabricantes, garantías vigentes, pólizas de seguros sobre bienes e instalaciones, la cual se aportará de manera completa, detallada y ordenada.	No aplica para el periodo	Al corte del presente informe en Contrato de Prestación de Servicios No. 01014512022 se encuentra vigente.	N/A
QUINTA. - OBLIGACIONES ESPECIFICAS REFERIDAS AL LOTE 1 (AAVN SOLIDOS): A. GESTIÓN DE ACTIVOS DE PROPIEDAD DEL ICBF (PLANTA Y DEMÁS BIENES ENTREGADOS):	7c	Al terminar el contrato, por cualquier causa,.... (7a) c). Garantizar mediante una póliza con base en los costos de los bienes del ICBF, la buena calidad del último mantenimiento predictivo y preventivo realizado a los equipos de las plantas, así como la calidad de los repuestos utilizados, por el término de seis (6) meses contabilizados a partir de la fecha de entrega de las plantas y demás bienes. Dicha póliza tendrá como única exclusión la fuerza mayor o culpa grave de los empleados del CONTRATISTA o del ICBF que asuman el mantenimiento, administración y operación de la planta, con posterioridad a la entrega. El valor de la póliza o garantía será del 10% del valor de todos los equipos que se reciban.	No aplica para el periodo	Al corte del presente informe en Contrato de Prestación de Servicios No. 01014512022 se encuentra vigente.	N/A
QUINTA. - OBLIGACIONES ESPECIFICAS REFERIDAS AL LOTE 1 (AAVN SOLIDOS): A. GESTIÓN DE ACTIVOS DE PROPIEDAD DEL ICBF (PLANTA Y DEMÁS BIENES ENTREGADOS):	7d	Al terminar el contrato, por cualquier causa,.... (7a) d). Entrenar al personal del ICBF o al personal designado por la entidad, en número no inferior a diez (10) personas y por especialidades, respecto a las actividades de conservación y operación de las plantas, sin costo alguno para ICBF, dentro del mes anterior al vencimiento del plazo del Contrato.	No aplica para el periodo	Al corte del presente informe en Contrato de Prestación de Servicios No. 01014512022 se encuentra vigente.	N/A
QUINTA. - OBLIGACIONES ESPECIFICAS REFERIDAS AL LOTE 1 (AAVN SOLIDOS): A. GESTIÓN DE ACTIVOS DE PROPIEDAD DEL ICBF (PLANTA Y DEMÁS BIENES ENTREGADOS):	8	Ejecutar las inversiones definidas conforme a lo establecido en el Anexo "Inversiones requeridas" y realizar las actualizaciones al Anexo, conforme a las solicitudes realizadas por el ICBF.	No aplica para el periodo	Para el periodo del presente informe en la planta de Cartago no aplicó la realización de Inversiones. Se realizó primera reunión virtual preliminar convocada por el contratista con el objetivo de revisar los temas pertinentes del Anexo No. 11 referente a las inversiones requeridas en planta Cartago. Se realizaron algunas observaciones al programa que presentó el contratista y que la interventoria consideró pertinente.	N/A
QUINTA. - OBLIGACIONES ESPECIFICAS REFERIDAS AL LOTE 1 (AAVN SOLIDOS): A. GESTIÓN DE ACTIVOS DE PROPIEDAD DEL ICBF (PLANTA Y DEMÁS BIENES ENTREGADOS):	9	Proponer e implementar cambios tecnológicos previa autorización del ICBF, relacionados con la eficiencia energética, el control de ruido, el control de elementos particulados en el aire, tecnología para el transporte y manejo de materiales a granel, que facilite la operación de recepción y el suministro de estos a la planta, mezclado de materias primas y en general el control del proceso productivo.	No aplica para el periodo	Para el periodo del presente informe en la planta de Cartago no aplicó la realización de Inversiones. Se realizó primera reunión virtual preliminar convocada por contratista con el objetivo de revisar los temas pertinentes del Anexo No. 11 referente a las inversiones requeridas en planta Cartago. Se realizaron algunas observaciones al programa que presentó el contratista y que la interventoria consideró pertinente.	N/A
QUINTA. - OBLIGACIONES ESPECIFICAS REFERIDAS AL LOTE 1 (AAVN SOLIDOS): A. GESTIÓN DE ACTIVOS DE PROPIEDAD DEL ICBF (PLANTA Y DEMÁS BIENES ENTREGADOS):	10	Adelantará en coordinación con el almacenista de las Regionales Valle del Cauca y Atlántico las gestiones necesarias para presentar ante el Comité de Bienes respectivo la propuesta para la destinación final, de los bienes muebles deteriorados e inservibles que serán objeto de baja en sitio, acorde a los lineamientos señalados en la Guía de Gestión de Bienes vigente	No aplica para el periodo	Para el periodo del presente informe en la planta de Cartago no aplicó la destinación de bienes para ser dados de baja del Inventario	N/A